

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50 » »  
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23)

## Juntas municipales del Censo electoral

### DE GOZON.

Don Ramón Gonzalez Suarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Gozón.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión celebrada el día primero del mes corriente para dar cumplimiento á lo que se dispone en el art. 11 y siguientes de la vigente Ley Electoral, han sido elegidos para desempeñar el cargo de Vocales durante el bienio de 1916 á 1917, los mayores contribuyentes que á continuación se expresan:

### Por territorial:

D. Aniceto Gonzalez Gonzalez y D. Manuel Valdés Busto, Vocales propietarios.

D. Angel García Cuervo y don José Ramón García Granda, Vocales suplentes.

### Por industrial:

D. Marcelino Vega Guardado y D. José Viña García, Vocales propietarios.

D. Ignacio Artime Alonso y don Emiliano Ovies Granda, Vocales suplentes.

Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia expido la presente, visada por el señor Presidente en Luanco, á doce de Octubre de mil novecientos quince.—Ramón Gonzalez, Secretario.—Visto bueno.—El Presidente, M. Rodríguez.

### DE AMIEVA.

Don José M.<sup>a</sup> Lopez Villar, Secretario del Juzgado municipal de Amieva y Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal con fecha diez del corriente para la designación por sorteo de los Vocales que han de formar parte de la mis-

ma en el bienio de 1916-1917, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente Ley Electoral, fueron designados los siguientes mayores contribuyentes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería:

D. Francisco de Vega García, D. Manuel Corrada Cueto y D. Mario Fernandez García, propietarios.

D. Jacinto Fernandez Puente, D. Juan Fernandez Alonso y D. Ignacio de Vega García, suplentes.

Por industria é impuesto de utilidades:

D. José M.<sup>a</sup> Lopez Villar, propietario, y D. Angel Tejo Fondón, suplente.

Para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia, de no haberse hecho ya, expido la presente visada por el Sr. Presidente suplente en Sames, á diez de Octubre de mil novecientos quince.—José M.<sup>a</sup> Lopez Villar.—Visto bueno.—El Presidente, Gumersindo Fondón.

R. al núm. 4 125

### DE PRAVIA

D. Segundo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pravia.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día de hoy, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de dicha Corporación, bajo la presidencia de D. Rufino Rodríguez, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

D. Antonio Gonzalez Villazón, Concejal.

D. Marcelino Lopez Fernandez, Comandante.

D. Manuel Miranda Rodriguez, mayor contribuyente por territorial.

D. Juan Cuervo Lopez, idem.

D. José Ramón Areces Aguirre, idem por industrial.

D. Vicente Grana Suaerz, idem.

Para suplentes

D. Juan Rubio García, Concejal.

D. Juan Rodriguez Menes, Capitán.

D. Fructuoso Pire Pire, mayor contribuyente por territorial.

D. Aquilino Menendez Gonzalez, idem idem.

D. Eulogio Solis Garcia, idem por industrial.

D. José Solis Garcia, idem idem.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Pravia á primero de Octubre de mil novecientos quince.—Segundo García.—V.º B.º—El Presidente, Rufino Rodríguez.

R. al núm. 4.123

DE MIERES

D. José Alvarez Robles, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en el protocolo de

actas de sesiones celebradas por esta Junta municipal del Censo electoral de este término, hay una que copiada á la letra dice lo que sigue:

En el Salón de sesiones de las Consistoriales de Mieres, á 1.º de Octubre de 1915, bajo la presidencia del Sr. Presidente D. Matías Ibrán y Cónsul, que lo es de la Junta municipal del Censo de este término, con asistencia de mi el infrascrito Secretario del Juzgado municipal, D. José Alvarez Robles, se procedió á la celebración de la reunión pública que determina el párrafo segundo del artículo 12 de la vigente Ley electoral, para lo cual fueron convocados todos los contribuyentes por inmuebles, cultivo, ganadería é industrial que tienen voto para la elección de Compromisarios para la de Senadores y hallándose presentes entre ellos los que suscriben esta acta, y siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente arunció que se iba á proceder al sorteo para la elección de los individuos Vocales y Suplentes á cuyo efecto se dió lectura de dicho artículo 12 de la vigente Ley Electoral.

Seguidamente se depositaron en la urna y en papeletas escritas los nombres de todos los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y hecha la extracción resultaron los siguientes como Vocales:

D. Gabriel Alvarez Alvarez, de Oñón

D. Isidoro Valdés García, de Cuna.

Y como Vocales suplentes:

D. Isaac Posada Trapiello, de la Villa.

D. José Fernandez Prieto, de Villendio.

Terminada esta operación se procedió al sorteo de mayores contribuyentes por industrial, dando el resultado siguiente:

D. Bamón Torre Sevilla, de Ujo.

D. Pedro García, de la Vega.

Y como Vocales suplentes:

D. Santiago Orejas, de la Pasera.

D. Emilio Alvarez Sela, de la Vega.

Para que conste expido la presente visada por el Sr. Presidente en Mieres á 1.º de Octubre de 1915.—Justo á Robles.—V.º B.º—El Presidente, M. Ibrán.

R. al núm. 4.125

DE VILLANUEVA DE OSCOS

D. José Antonio Gonzalez Martinez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de Oscos.

Hago saber: Que verificado el sorteo prevenido por las disposiciones vigentes el primero del actual para elegir Vocales y suplentes que han de formar parte de esta Junta en el bienio 1916 y 1917, dió el siguiente resultado:

Vocales por territorial.

D. José Alvarez y Alvarez.

D. Manuel Lastra Fernandez.

Suplentes.

D. Sergio Alvarez Allonca.

D. Manuel Bravo Lastra.

Vocales por industrial.

D. Antonio Lopez Blanco.

D. José Fernandez Enriquez.

Suplentes.

D. Pedro Gonzalez Monteagudo.

D. Faustino Lopez y Lopez.

Para que así conste y publicar en el periódico oficial de esta provincia expido la presente en Villanueva de Oscos, á 20 de Octubre de 1915.—José A. Gonzalez.—De su mandado, Manuel D. Sanjurjo.

R. al núm. 4.139

DE CASTROPOL

Don Benigno Rodriguez y Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castropol.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el primero del actual, fueron elegidos como vocales para formar la del próximo bienio de 1916 y 1917, los señores siguientes:

Vocales: D. José María Pardo Lastra y D. Manuel Piñeirúa Vior, por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplentes: D. Cayetano Fernandez Arango y D. Germán García, por el mismo concepto.

Vocales: D. José Perez del Pato

y D. Ricardo Lopez Fernandez, por subsidio industrial.

Suplentes: D. José Valea Souto y D. Cándido Santamarina, por el mismo concepto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente.

Castropol, Octubre 8 de 1915.—Benigno Rodriguez.—Visto bueno.

—El Presidente, Gumersindo Vior.

R. al núm. 4.122

### DE GRADO

Don Benito Suarez Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grado.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en segunda convocatoria, con fecha tres del corriente mes, para proceder mediante sorteo á la designación de vocales en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y por subsidio industrial, que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral durante el bienio de 1916-1917, resultaron elegidos los que á continuación se expresan:

Vocales: D. José Fernandez Villazón y D. Donato Lopez Diaz, por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplentes: D. Evaristo Alvarez Suarez y D. Elías Gonzalez Zarza, por el mismo concepto.

Vocales: D. Antonio Garcia Estrada y D. Hilario Alvarez, por industrial y utilidades.

Suplentes: D. Evaristo Suarez y D. Manuel Gonzalez Miranda, por el mismo concepto.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente visa por el Sr. Presidente en Grado á 6 de Octubre de 1915.—Benito Suarez Valdés.—Visto bueno.—Servando Suarez.

R. al núm. 4.124

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Aller

Mes de Octubre de 1915.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2000	
Policia de seguridad....	300	
Policia urbana y rural..	800	
Instrucción pública.....	1000	
Beneficencia.....	1800	
Obras públicas.....	1500	
Corrección pública.....	100	
Montes.....		
Cargas.....	2000	
O. nueva construcción..	3000	
Imprevistos.....	100	
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>12600</b>	

Cabañaquinta, 1.º de Octubre de 1915.—El Contador, Aurelio Tollivar.—V.º B.º—El Alcalde, R. Gonzalez.

Sesión del día 10 de Octubre de 1915

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A, el Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 4.127

### Alcaldía de Bimenes

Don Vicente Sanchez Fernandez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bimenes.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Corporación de mi presidencia, con fecha cinco de Mayo del corriente, se acordó, entre otras cosas, cerrar el camino llamado

Campa de San Juan, en este término, para la introducción por él de toda especie gravada con el impuesto de consumos.

Bimenes, 19 de Octubre de 1915.—Vicente Sanchez.

R. al núm. 4.130

### Alcaldía de Llanes

Mes de Octubre de 1915.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	312	50
Policia de seguridad....		
Policia urbana y rural..	583	95
Instrucción pública.....	5129	93
Beneficencia.....	450	
Obras públicas.....	381	
Corrección pública.....		
Montes.....	750	90
Cargas.....	4203	90
Ob. nueva construcción		
Imprevistos.....	200	
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>12012</b>	<b>18</b>

En las Consistoriales de Llanes á 9 de Octubre de 1915.—El Contador, Tomás Quintana.

Sesión del día 16 de Septiembre de 1915

La precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día.—P. A. del E. A., M. Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 4.132

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## Repartimiento

Repartimiento que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia de las cantidades señaladas á 20,476819 por 100, y 124.947,54 pesetas por recargo del 16 por 100 para atenciones de Primera enseñanza

Designación de los Ayuntamientos	RIQUEZA base del repartimiento — Pesetas	Cupo de contribución para el Tesoro con inclusión del premio de cobranza — Pesetas Cts.		Recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza — Pesetas Cts.		Recargo adicional del 7,50 por 100. — Pesetas Cts.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
46 Peñamellera Baja	1533	313	91	50	23	23	54
47 Pesoz	4245	869	23	139	08	65	19
48 Ponga	2106	431	25	69	—	32	34
49 Pravia	69078	14144	97	2263	20	1060	87
50 Proaza	22587	4625	10	740	02	346	88
51 Quirós	2986	611	44	97	83	45	96
52 Regueras (Las)	2463	504	36	80	70	37	83
53 Ribadedeva	1554	313	22	50	92	23	87
54 Ribadesella	32881	6733	—	1077	28	504	98
55 Ribera de Arriba	3747	767	27	122	76	57	55
56 Riosa	916	187	57	30	01	14	07
57 San Martin del Rey Aurelio.	8673	1775	96	284	15	133	20
58 San Martin de Oscos	1897	388	45	62	15	29	13
59 Santa Eulalia de Oscos	3182	651	58	104	25	43	87
60 San Tirso de Abres	4411	903	24	144	52	67	74
61 Santo Adriano	3205	656	28	105	—	49	22
62 S. riego	2727	558	41	89	35	41	88
63 Siero	92606	18962	77	3034	04	1422	21
64 Somiedo	14174	2902	38	464	38	217	68
65 Soto del Barco	21040	4308	32	689	33	323	12
66 Tapia	16018	3286	12	575	78	246	46
67 Taramundi	16361	3350	22	536	04	251	27
68 Teverga	8342	1708	18	273	31	128	11
69 Tineo	14211	2909	96	465	59	218	25
70 Vega de Ribadeo	28069	5747	64	919	62	431	07
71 Villanueva de Oscos	1987	406	87	65	10	30	52
72 Villaviciosa	90029	18435	08	2949	61	1382	63
73 Villayón	12417	2542	61	406	82	190	70
74 Yernes y Tamesa	2625	537	52	86	—	40	31
<i>Sumas</i> .....	3813688	780922	03	124947	54	58569	14
Avilés zona de ensanche.....	9344	1913	35	306	14	143	50

Oviedo, 6 de Octubre de 1915.

## Contribución Territorial.—Riqueza Urbana

para el año de 1916.

la misma en el repartimiento general del Reino, á saber: 780.922 pesetas por cupo para el Tesoro al tipo d más 58.569,14 pesetas por el recargo adicional del 7,50 por 100.=(Conclusión)

AUMENTOS				BAJAS				Cantidad total por que ha de contribuir cada pueblo					
Por el..... por 100 para cubrir partidas fallidas aprobadas en el año anterior y demás conceptos del art. 84 del Reglamento vigente		Recargos á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores		Suman las cantidades señaladas en el repartimiento, más los aumentos		Por indemnizaciones á determinados contribuyentes, en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores		Por el..... por 100 de lo repartido de más en la localidad en el año anterior		Suman las bajas		Cantidad total por que ha de contribuir cada pueblo	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
													387 68
													1073 50
													532 59
													17469 04
													5712 —
													755 13
													622 89
													393 01
													8326 79
													947 58
													231 65
													2193 31
													479 73
													804 70
													1115 50
													810 50
													689 64
													23419 02
													3584 44
													5820 77
													4058 36
													4137 53
													2109 60
													3593 80
													7098 33
													502 49
													22789 64
													3140 13
													663 83
													965436 32
													2362 99
11	53												
22	32												
997	61												

El Administrador de Contribuciones,  
Angel Armada.

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Salas

## Cédula de citación

En diligencias de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan á instancia del Procurador don Rafael de la Uz y Menendez, vecino de Pravia, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María de los Dolores García Arango y Florez Uria, por si y como representante legal de sus hijos menores de edad D. Baldome-ro y D. José Rodríguez y García Arango, y en el de D.<sup>a</sup> Rita, D. Gerardo y D.<sup>a</sup> María del Rosario Rodríguez y García Arango, vecinos de Indón, concejo de Pravia, contra D. Manuel Rodríguez, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Bimeda, concejo de Cangas de Tineo, ausente en paradero ignorado, en reclamación al mismo, con las costas, de la suma de doscientas setenta y cinco pesetas, setenta céntimos, que adeuda á los actores, de contribuciones que éstos han satisfecho por los bienes vendidos á don Juan Rodríguez, difunto, tío del demandado, y que hoy pertenecen á éste, se acordó por el Sr. Juez municipal de este término, en providencia de este día, la citación del demandado, para que el día seis de Noviembre próximo, á las once, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á celebrar el juicio solicitado ante el Tribunal municipal, con apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que le impida verificarlo, se celebrará aquél en su rebeldía, sin volver á citarlo.

Y para que insertándose esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma al demandado, expido la presente en la villa de Salas, á doce de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Lic. Rogelio de Diego.

R. al núm. 4.103

## Juzgado de Pola de Lena

D. Manuel Fernandez Ladreda, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del término de Pola de Lena.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito receyó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Pola de Lena, á seis de Octubre de mil novecientos quince, el Tribunal municipal compuesto por los señores D. José Hévia Fernandez, Juez municipal suplente en funciones y los adjuntos en turno D. Domingo Aza Alvarez y D. Enrique G. Tuñón.

Vistos los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de atestado instruido por el Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, contra José Gutierrez Santin, de treinta y seis años de edad, soltero, minero y vecino de Piedraceda, de este término, en rebeldía. y

## Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al denunciado José Gutierrez Santin, á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del denunciado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jose Hévia.—Domingo Aza.—Enrique G. Tuñón.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Manuel F. Ladreda.

Y en cumplimiento de lo mandado y como notificación al denunciado en rebeldía, libro la presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia visada por el Sr. Juez municipal en Pola de Lena á seis de Octubre de mil novecientos quince.—Manuel F. Ladreda.—V.º B.º—José Hévia.

R. al núm. 4.087

## Juzgado de Grado

D. Carlos Azcárate, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Joaquin Gonzalez Lopez, vecino de esta villa, de pesetas que le adeudan Prudencio Alvarez Garcia, vecino de San Miguel de Tebedo, parroquia de Santianes, y José Alvarez Garcia, ausente en ignorado paradero, les fué embargado á éstos y mandé sacar á pública subasta por el término de veinte días y con señalamiento para el remate el día diez de Noviembre próximo, á las once, en la Sala audiencia de este Juzgado las siguientes fincas:

La tierra llamada Huerto de Diego, en la Mortera de Balluco: de ocho áreas próximamente; linda al Oriente camino y antojana de la casa de Miguel Suarez, Poniente más de herederos de Juan Garcia, Norte tierra de D. Enrique Valdés y más de Manuel Garcia, Sur calleja y huerto de Miguel Suarez, tasada por el perito en ciento ochenta pesetas.

La tierra del Balluco: de catorce áreas próximamente; linda al Este con tierra que lleva Manuel Fernandez, Poniente tierra de D. Florentino Garcia Lopez y camino, Norte tierra de herederos de Ramón Alvarez y camino, Sur tierra de don Florentino Garcia y de herederos de Francisco Garcia; en setecientas pesetas.

El pascón llamado de la tierra del Medio: de catorce áreas próximamente; linda al Este camino, Norte castaño de herederos de Ramón Alvarez, Poniente pasto de herederos de Francisco Garcia y al Sur pasto común y herederos de Ramón Alvarez; en treinta y cinco pesetas.

El pascón del Pevidal: de doce áreas; linda al Este castaño de José Garcia y por los demás vientos caminos; en cincuenta pesetas.

La casa de habitación, sin número, compuesta de piso alto, dedicado á sala, dormitorios y cocina y el bajo dedicado á cuadra: de cincuenta y ocho metros cuadrados próximamente; linda derecha entrando más de Manuel Fernandez, izquierda otra de Francisco Gonza-

lez, espalda huerta de D. Florentino García Lopez y frente antojana; en ochocientas pesetas.

Dichas fincas radican en San Miguel de Tegedo, parroquia de Santianes.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente el diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Grado á quince de Octubre de mil novecientos quince.—Carlos Azcárate.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés

R. al núm. 4.138

**Juzgado de Cangas de Onís**

Don Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número setenta y cinco de este año por robo de un caballo color rojo claro, de seis cuartas y media de alzada, de diez años, pelo fino, cascotes gastados, cola larga, crin recortada por las orillas, capón, en buenas carnes; un galápago en mediano uso de piel de cerdo, con varias figuras hechas con hilo en el asiento, estribos amarillos, sudadero rojo, bocado de dos riendas con una brida sola y hebillas blancas, que tuvo lugar en Ribadesella en la madrugada del día catorce del actual á Ramiro Somoano, acordé llamar á medio del presente al autor ó autores del dicho robo para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra ellos resultan.

A propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y ocupación del caballo y demás efectos, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Cangas de Onís, á 15 de Octubre de 1915.—Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Licenciado Ceferirino Flórez.

R. al núm. 4.119

**Juzgado de Llanes**

Don Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se promovieron por el Procurador D. Benigno Pola Varela, á nombre de D.<sup>a</sup> Francisca Diaz Perez, vecina de esta villa, autos de testamentaría de D. Fernando Diaz Vela y de abintestato de su esposa D.<sup>a</sup> Antonia Perez Uricsti, vecinos que fueron de esta dicha villa, acomodados á los trámites del de testamentaría, en cuyos autos y en virtud de lo acordado en providencia fecha de hoy, se cita y llama á los herederos D.<sup>a</sup> Antonia Diaz de la Cruz y á la persona que tenga la representación legal de su hermano D. Gabriel Diaz de la Cruz, ausentes con paradero ignorado, para que comparezcan por sí ó por medio de Procurador con poder bastante ante este Juzgado á usar de su derecho en los expresados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirán adelante sin volver á citarles.

Y para que se haga público expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes á dieciocho de Octubre de mil novecientos quince.—Adolfo Sanchez Gutierrez.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 4.136

**Cédulas y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

— GONZALEZ RODRIGUEZ, José, domiciliado últimamente en el

barrio de San Miguel, parroquia de Pereda, concejo de Oviedo, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Oviedo, para ser indagado en causa por disparo y lesiones.

4.145

GONZALEZ FERNANDEZ, Luis, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para declarar en causa por fuga del preso José Manuel García Lafuente (a) Chato.

4.116

JIMENEZ ESCUDERO, Pascual, Pascual Jimenez Gabarre y Francisco Jimenez Fernandez, gitanos, ambulantes; comparecerán el día treinta del actual á las diez, ante la Audiencia provincial á fin de asistir al juicio oral ante el Jurado, en causa seguida por homicidio contra Carlos Montoya Vallejo.

4.114

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PRENDES, Alfredo, vecino de Carreño, partido de Gijón, jornalero, de unos 24 años de edad, estatura regular, pelo negro, barba afeitada, color moreno, nariz larga, domiciliado últimamente en Puente de Arco, procesado por hurto de prendas á Manuel Conchoso y otro; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana.

4.066

**EXPÓSITO CASTILLO.** Carlos, conocido también por Eugenio San Emeterio Castillo, hijo de Francisco y Emilia, natural de Laredo, casado, de veintiun años de edad, es cojo de la pierna izquierda, está afeitado, peina con raya, pelo castaño, ojos garzos, estatura regular, delgado, domiciliado últimamente en Laredo, y anteriormente en Noriega, provincia de Oviedo, donde reside su mujer Obdulia Borbolla, procesado por hurto de un caballo y coche, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laredo para ser oído y constituirse en prisión, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

4.062

**PUMARADAS DIAZ,** Juan, hijo de Severino y de Rosario, natural de Toledo (Oviedo), soltero, estudiante, de veintitres años de edad, estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José García Pumarada, primer Teniente del regimiento infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.108

**MIER ALEA,** Perfecto, hijo de Enrique y Antonia, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo, soltero, herrero, de 23 años de edad, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Carreño Velarde, residente en Oviedo.

4.109

**VALDÉS GARCIA,** Francisco, hijo de Eugenio y de María, natural de Colloto, Ayuntamiento y provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, estatura 1,678 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá

en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Carreño Velarde, residente en Oviedo,

4.110

**RODRIGUEZ GARCIA,** José, hijo de Juan y Constancia, natural de Braña, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, estatura 1,448 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Anselmo Lopez García, residente en Gijón.

4.113

**LORENCES GARCIA,** Juan, hijo de José y Teresa, natural de Cueva, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, labrador, soltero, de 23 años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, don José Fernandez Cabello, residente en Gijón.

4.111

**SANCHEZ GUTIERREZ,** José María, hijo de Ramón y Manuela, natural de Carreño, Ayuntamiento de Carreño, de 23 años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Carlos Abbad, residente en Gijón.

4.112

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### DE CANGAS DE ONIS

En poder de D. Manuel Soto, vecino del barrio de Cangas de Arriba, de esta ciudad, se halla depositada una yegua negra, de 8 años, con una estrella en la frente, picona, de seis cuartas y media, su valor de ciento cuarenta y siete pesetas; y un potro lechero, con unos pelos blancos en la frente, rojo y su valor de cincuenta pesetas.

Cangas de Onis, 12 de Octubre de 1915.—El Alcalde, José González Sanchez.

R. al núm. 4.056

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA.—GIJON

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Depósitos constituidos en esta Sucursal, número 7.639, trasmisible de 500 pesetas nominales en Deuda perpétua interior al 4 por 100, expedido en 8 de Abril de 1911 a nombre de D. Juan Muñiz Carreño y D.<sup>a</sup> Esperanza Gonzalez y García Barrosa, para retirar indistintamente y número 7.641, trasmisible de 9.000 pesetas nominales en Deuda perpétua interior al 4 por 100, expedido en 8 de Abril de 1911, a nombre de D. Juan Muñiz Carreño, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción primera de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los primitivos resguardos, quedando éstos anulados y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 9 de Octubre de 1915.—  
P. el Secretario, Valentin Villar.

3—2

### BANCO DE GIJON

#### Aviso.

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 5.006 expedido por este Banco en 12 de Febrero de 1910 a favor de D. Vicente Traviesa Alonso, representativo de 69 acciones de la S. A. Industrial Asturiana «Santa Bárbara», números 865/9, 1.864/68, 12.926/45, 12.957/65, 14.865/69, 16.572/81, 17.816/20, 19.621/30, se hace público a los efectos expresados en el artículo 11 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de uno a otro anuncio.

Gijón, a 11 de Octubre de 1915.—  
El Consejero Secretario, S. Gonzalez.

3—2

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*